

Que, la Caja ha cumplido con remitir la documentación requerida por el procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobada mediante Resolución SBS N° 1678-2018;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca de Seguros - Ley N° 26702; el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. la apertura de una oficina, bajo la modalidad de agencia, ubicada en Jr. José Bernardo Alcedo N° 392, distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1843618-1

RESOLUCIÓN SBS N° 5929-2019

Lima, 16 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. (en adelante, la Caja) para que esta Superintendencia le autorice la apertura de una oficina, bajo la modalidad de agencia, ubicada en el departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, en sesiones de Directorio de fechas 22.03.2019, 25.06.2019 y 25.10.2019, dicho órgano de dirección aprobó y actualizó la Programación Anual de Oficinas para el año 2019, la cual incluye la apertura de, entre otras, la agencia objeto de la presente autorización, y que ello fue ratificado en la sesión de Directorio de fecha 25.06.2019;

Que, la Caja ha cumplido con remitir la documentación requerida por el procedimiento N° 11 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 30° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702; el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. la apertura de una oficina, bajo la modalidad de agencia, ubicada en Plan Integral Pampas de San Juan Mz. C, Lote 16, Pueblo Joven Los Cedros del Sur, distrito de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1843619-1

RESOLUCIÓN SBS N° 5931-2019

Lima, 16 de diciembre de 2019

EL INTENDENTE GENERAL DE MICROFINANZAS

VISTA:

La solicitud presentada por la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. (en adelante, la Caja) para que esta Superintendencia le autorice el traslado de una oficina, bajo la modalidad de agencia, ubicada en el departamento de Lima; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 5544-2010 de fecha 07.06.2010, se autorizó a la Caja la apertura de, entre otras, una agencia ubicada en el Jr. Gálvez N° 526, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima;

Que, en sesión de Directorio de fecha 25.10.2019, dicho órgano de dirección aprobó el traslado de la referida oficina;

Que, la Caja ha cumplido con remitir la documentación requerida por el procedimiento N° 12 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de esta Superintendencia, aprobado mediante Resolución SBS N° 1678-2018;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Microfinanciera "D";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley N° 26702; el Reglamento de Apertura, Conversión, Traslado o Cierre de Oficinas y Uso de Locales Compartidos, aprobado mediante Resolución SBS N° 4797-2015; y, en uso de las facultades delegadas mediante Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

Artículo Único.- Autorizar a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. el traslado de una oficina, bajo la modalidad de agencia, ubicada en el Jr. Gálvez N° 526, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima; hacia su nuevo local ubicado en el Jr. Castilla N° 160-164, distrito y provincia de Barranca, departamento de Lima.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS MARTÍN AUQUI CÁCERES
Intendente General de Microfinanzas

1843620-1

Autorizan a persona natural a actuar como Representante en el Perú de Goldman Sachs & Co. LLC

RESOLUCIÓN SBS N° 6182-2019

Lima, 26 de diciembre de 2019

LA SUPERINTENDENTA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

VISTA:

La solicitud presentada por Goldman Sachs & Co. LLC (en adelante, el Banco), para que esta Superintendencia autorice al señor Luis Fernando Bravo Bianchi a actuar como su Representante en el Perú.

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta presentada el 11.11.2019, el Banco solicitó a esta Superintendencia autorización para que el señor Luis Fernando Bravo Bianchi, de nacionalidad peruana, identificado con DNI N° 06341648, actúe como su representante en el Perú;